

RESOLUCION No. 96.1.1.1.

2252

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, E.C.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testamentos de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA SANTANA AGRISANTANA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito el 26 de julio de 1996 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control mediante memorando No. 00447 de 26 de julio de 1996 y Jurídico de Compañías y de Valores con memorando No. 1861 de 13 de agosto de 1996, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

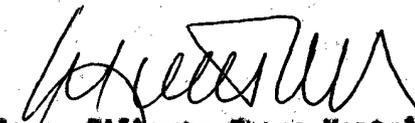
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA SANTANA AGRISANTANA S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER los Notarios Vigésimo y Décimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

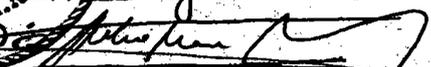
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

CD/11.



Con esta fecha quedará inscrita la presente Resolución bajo el No. 3005 del Registro Mercantil tomo 129. En cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año. Quito, a 14 de Agosto de 1996


EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Alvarado M.